



RESOLUCIÓN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS DE FÍSICA DEL COSMOS DE ARAGÓN (CEFCA) POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO DISEÑO, FABRICACIÓN, PROGRAMACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN Y CONTROL PARA LAS CÚPULAS DE GALÁCTICA (EXPTE. 2016/09)

La licitación para la contratación del suministro denominado Diseño, Fabricación, Programación, Suministro e Instalación del Sistema de Electrificación y Control para las Cúpulas de Galáctica, se ha tramitado por procedimiento simplificado con publicidad al amparo de la norma X apartado C de las Instrucciones de Contratación de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón.

Mediante Resolución de 5 de julio de 2016 de la Presidenta del Patronato de la Fundación CEFCA se acordó iniciar y aprobar el expediente de contratación referenciado, así como disponer la apertura del procedimiento simplificado con publicidad.

Con fecha 18 de julio de 2016 se ha publicado la licitación de referencia en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón y en la página web de la Fundación CEFCA.

El presupuesto máximo del contrato asciende a 126.485,02 euros (IVA excluido), que sumado al importe de 26.561,85 euros en concepto de IVA, hacen un total de 153.046,87 euros.

El contrato está financiado a través del Fondo de Inversiones de Teruel.

El Pliego que rige esta contratación no requiere la participación de una Mesa de Contratación.

El único aspecto a negociar es el precio.

Se han cursado invitaciones a 4 empresas consideradas capacitadas para la ejecución del objeto del contrato: AGAIN S.L., Antonio Caudevilla Asensio (INARSE), Integración y Control S.L. y Entreríos Automatización S.A.

Dentro del plazo establecido al efecto, han concurrido a la licitación las siguientes empresas: Automatización y Gestión de Activos Industriales S.L. (AGAIN S.L.) e Integración y Control S.L.

Fuera del plazo establecido para la presentación de proposiciones concurrió la empresa Sistemas y Montajes Eléctricos SYMELEC S.L., a quien, con fecha 2 de agosto de 2016, se le comunicó su exclusión de la licitación por dicho motivo, con indicación de la posibilidad de interponer el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del TRLCSP contra dicha notificación de exclusión. La citada empresa no interpuso el mencionado recurso dentro del plazo concedido al efecto.

El día 1 de agosto de 2016 se ha procedido a la apertura y comprobación de la documentación contenida en el sobre UNO "Documentación Administrativa". Dado que la documentación remitida por las dos empresas admitidas a la licitación estaba completa, se ha procedido a la apertura del sobre DOS "Oferta Económica y Técnica". Se ha detectado un error material en la redacción de la oferta presentada por Automatización y Gestión de Activos Industriales S.L. (AGAIN S.L.), relativa a la redacción del importe excluido IVA y el

desglose de su oferta, por lo que se ha solicitado la correspondiente aclaración a la empresa, quien ha remitido un escrito realizando las aclaraciones oportunas en relación al error cometido.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores han sido:

Licitador	Oferta económica (importe excluido IVA)
Automatización y Gestión de Activos Industriales S.L. (AGAIN S.L.),	97.909,10 €
Integración y Control S.L.	125.310,00 €

La documentación contenida en el sobre DOS se ha remitido al Responsable de Ingeniería de la Fundación CEFCA para su análisis y valoración conforme a los criterios recogidos en el anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de las Ofertas Técnicas presentadas, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el artículo 9 de la ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, se han solicitado, mediante sendos escritos de fecha 22 de agosto de 2016, aclaraciones sobre las mismas a las dos empresas admitidas a la licitación.

Una vez recibidas las aclaraciones de las dos empresas, con fecha 24 de agosto de 2016, por el Responsable de Ingeniería de la Fundación CEFCA se ha emitido informe técnico, en el que se refleja la valoración de las proposiciones presentadas conforme a lo dispuesto en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y cuyo resumen es el que se detalla:

	AGAIN SL	INTEGRACIÓN Y CONTROL SL
1.Grado de consecución de requerimientos (hasta 50 puntos)	50,00	50,00
2. Coste Total (Hasta 30 puntos)	30,00	10,82
3. Mejoras (Hasta 20 puntos)	0,00	20,00
Total Puntuación	80,00	80,82

En dicho informe se hace constar que el licitador Automatización y Gestión de Activos Industriales S.L. (AGAIN S.L.) ha obtenido 0 puntos en el apartado "Mejoras" por no haber incluido su valoración económica en la oferta presentada, lo que supone que éstas no hayan podido ser tenidas en cuenta en la valoración conforme a lo establecido en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con fecha 24 de agosto de 2016 se ha remitido a las empresas admitidas a la licitación invitación a negociar su oferta, con el siguiente resultado:

- Integración y Control S.L. ha remitido un escrito en el que explica los motivos por los que no puede mejorar la oferta económica presentada.
- Automatización y Gestión de Activos Industriales S.L. (AGAIN S.L.) ha presentado una mejora de su oferta económica, comprometiéndose a ejecutar el contrato por importe de 97.000,00 euros excluido IVA. Así mismo, remite valoración de las mejoras presentadas, con indicación de que por error no se adjuntó con el anexo IV, modelo de oferta económica.



Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón

Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación establece en el Anexo V "Criterios de Valoración de Ofertas", en relación con las Mejoras que pueden presentar los licitadores, que "En caso de que la valoración económica de las mejoras presentadas no sea incluida, no podrán ser tenidas en cuenta en la valoración.", y dado que las ofertas ya han sido abiertas, y el único aspecto a negociar, según la cláusula 5.4 del Pliego, es el precio, no procede la admisión de la valoración económica de las mejoras presentadas por Automatización y Gestión de Activos Industriales S.L. (AGAIN S.L.). Así mismo, hay que tener en cuenta que puntuar, en este momento del procedimiento, a una de las empresas en el apartado de mejoras supondría una vulneración del principio de igualdad de trato a todos los licitadores establecido en el artículo 1 del TRLCSP.

A la vista de lo anterior, y una vez fijadas definitivamente las ofertas presentadas tras la correspondiente negociación, la clasificación de las mismas, en orden decreciente, queda establecida de la siguiente manera:

Nº orden	Licitador	1. Grado de consecución de requerimientos	2. Coste Total	3. Mejoras	Puntuación Total
1	Integración y Control S.L.	50,00	10,80	20,00	80,80
2	Automatización y Gestión de Activos Industriales S.L. (AGAIN S.L.)	50,00	30,00	0,00	80,00

Con fecha 30 de agosto de 2016 se ha notificado a Integración y Control S.L. propuesta de adjudicación del contrato de referencia a su favor, requiriéndole para que en el plazo de 10 días hábiles presentara la documentación establecida en la cláusula 5.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Dentro del plazo establecido al efecto la citada empresa ha aportado la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Por lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO DISEÑO, FABRICACIÓN, PROGRAMACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN Y CONTROL PARA LAS CÚPULAS DE GALÁCTICA, a favor de la empresa INTEGRACIÓN Y CONTROL S.L., por importe de 125.310,00 euros (IVA excluido), al haber resultado ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Fundación, por haber obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios de valoración establecidos en los Pliegos que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al adjudicatario, con indicación expresa del plazo dispuesto para la formalización del contrato.

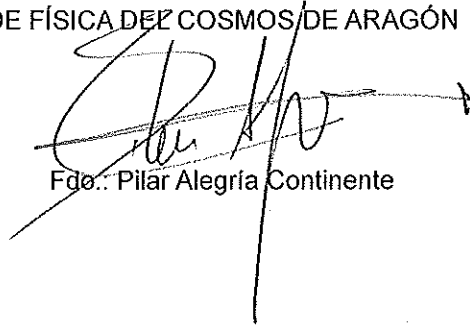
TERCERO.- Notificar la presente Resolución a todos los licitadores y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante del Gobierno de Aragón.

CUARTO.- La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la notificación de esta adjudicación.

Contra la presente Resolución de adjudicación se podrá interponer potestativamente el recurso especial previsto en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente Resolución.

Zaragoza, a 12 de septiembre de 2016

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS
DE FÍSICA DEZ COSMOS DE ARAGÓN



Fdo.: Pilar Alegría Continente